

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 14 de febrero de 2022, el "INMUJERES" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam) para el ejercicio fiscal 2022, en adelante "CONVOCATORIA", así como su modificación el 6 de mayo de 2022.

SEGUNDO. El 15 de marzo de 2022, el "INMUJERES" y la "ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron un Convenio de Colaboración, en adelante el "CONVENIO", con el objetivo de organizar la dispersión del donativo otorgado por el "INMUJERES" a la SECRETARIA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO beneficiada por el Fobam 2022, mismo que, con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá transferirse a través de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

TERCERO. El 9 de mayo de 2022, el "INMUJERES" publicó en su página web la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados y aprobados por el Comité Dictaminador en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), ejercicio fiscal 2022", en lo sucesivo la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS".

CUARTO. Atendiendo a lo dispuesto en la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS", el procedimiento establecido en el numeral 16 Bis de la "CONVOCATORIA", el "INMUJERES" evaluó y autorizó la modificación al monto del donativo otorgado a la SECRETARIA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO, por lo que se requiere la suscripción de un Convenio Modificatorio al "CONVENIO".

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

I.2 La Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, en su carácter de **Presidenta**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificatorio; acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitida por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, del 25 de febrero de 2022.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1 Es una entidad libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41 párrafo primero, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2 La Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gobernatura, expedida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha 13 de junio de 2021, y la publicación del Bando Solemne por el que se da a conocer la declaratoria de Gobernadora Electa para el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2027, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 79 Alcance I, de fecha 01 de octubre de 2021 y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 87, 88, 90, numeral 2 y 91, fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11 y 18 apartado A fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

II.3 El Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad mediante nombramiento y acta de protesta expedidos a su favor por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 24 de enero del 2022 y manifiesta encontrarse debidamente facultado para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 6, 7, 11, 18 Apartado A, fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, y 4 y 12 fracciones X, XIII y XXXL del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4 El C.P.C. Raymundo Segura Estrada, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad mediante nombramiento y acta de protesta expedidos a su favor por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021 y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 3, 7, 11, 18, Apartado A, fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 y artículos, y 2, 4, 8 y 9 fracciones XXIV, LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5 Señala como domicilio para los efectos de este Convenio Modificatorio, el ubicado en **Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFA830301521**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** del "**CONVENIO**" para quedar como sigue:

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "**CONVENIO**", el "**INMUJERES**", a través de la Tesorería de la Federación, transferirá la cantidad de hasta **\$3,559,223.24 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 24/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO**, misma que se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Los montos y de cada ministración serán informados vía oficio por el "**INMUJERES**" a la "**ENTIDAD FEDERATIVA**".

(...)

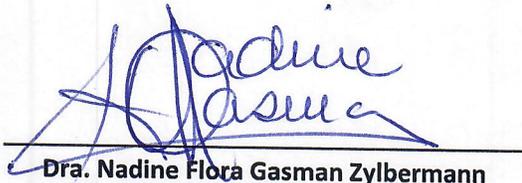
SEGUNDA. ALCANCE. El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del "**CONVENIO**", por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de "**LAS PARTES**" crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

TERCERA. JURISDICCIÓN. En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2022.

Por el "INMUJERES"

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA"



Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann
Presidenta



Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional



Lcda. Anabel López Sánchez
Directora General para la Promoción de una
Vida Libre de Violencia e Impulso a la
Participación Política



Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno



C.P.C. Raymundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración



Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio que celebra el "INMUJERES" con el Gobierno del Estado de Guerrero, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.

